

ORDENANZA N°: 6407/21.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Finalización Red de Cloacas en El Paraíso" – Plan "Argentina Hace", celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - "El ENOSA" y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte del "El ENOSA", a "La Municipalidad" para la ejecución de la obra "Finalización Red de Cloacas en El Paraíso";

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Convenio en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el Convenio Específico para la Ejecución de la Obra "Finalización Red de Cloacas en El Paraíso – Plan Argentina Hace", celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento "El ENOSA", representada por el Señor Subadministrador, Sr. Néstor Fabián ALVAREZ - D.N.I. N° 23.898.799 y la Municipalidad de Ramallo, representada por el Señor Intendente Municipal Profesor Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N° 22.939.029, suscripto el día 27 de octubre de 2021, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a ----- crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE